

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que por medio de comunicación el Juzgado Decimo Civil del Circuito de Bucaramanga devuelve el expediente en referencia que fue enviado en apelación, conformando la decisión recurrida, así mismo el apoderado de la parte demandante solicita se proceda a dar aplicación al art. 306 del C.G.P. y exige la ejecución de la sentencia. 06 de noviembre de 2020.

Bucaramanga,

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Sería el caso proceder a dar aplicación del art. 306 conforme lo solicita la parte demandada sino fuera porque el expediente en referencia fue remitido en apelación en su integridad en físico, resuelta la apelación el despacho debe contar nuevamente con el expediente físico a fin de proceder a la conformación del expediente hibrido en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que estableció el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE.

En consecuencia, previo proceder con la solicitud, se **REQUIERE** al superior JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA a fin de que proceda a remitir el expediente físico en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA- SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a6a25c226c3a5f9fda47258acc94e850a0bddc2ff17e2624da3934391a3ed14
Documento generado en 06/11/2020 05:26:12 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>